

EDICTO No.113-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente **NºADC-111** se ha proferido la resolución **VCT- N° 000110** de fecha Veinte (20) de febrero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la elaboración del Otrosí al Contrato de Concesión No. ADC-111, con el fin de modificar el nombre el titular minero el cual es: **MARCO LINO VARGAS CASTIBLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.746.876 de Samaca departamento de Boyacá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, la modificación en el Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión No. ADC-111, con el fin que corrija el nombre del titular del referido Contrato a fin que obre **MARCO LINO VARGAS CASTIBLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.746.876 de Samaca departamento de Boyacá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado bajo el radicado No. 20189030341812 del 9 de marzo de 2018, por el señor **MARCO LINO VARGAS CASTIBLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.746.876 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. ADC-111, en relación con la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20189030329992 de fecha 07 de febrero de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: RECHAZAR el trámite de Cesión de Derechos presentado bajo el radicado No. 20189030348172 del 23 de marzo de 2018, por el señor **MARCO LINO VARGAS CASTIBLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.746.876 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. ADC-111 a favor del señor **LUIS EDUARDO ATARA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.802.205, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente al señor **MARCO LINO VARGAS CASTIBLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.746.876 quien ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No. ADC-111 y a los señores **LUIS ELADIO ATARA CASTIBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4234448 y al señor **LUIS EDUARDO ATARA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1056802205 en calidad de terceros

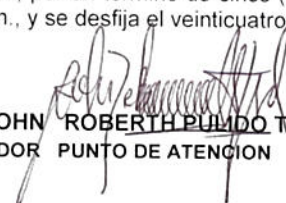
interesados, o en su defecto procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciséis (16) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de abril de 2019 las 4:00 p.m.



JOHN ROBERT PUJADO TINJACA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas